

Antonio Guerra y Degradacion Martinez

Juan Nieto

Navarro

Domingo Ponce

En presen-  
cia de  
J. Camacho

En la Villa de Hoband y Salas Conventuales de  
ella a veinte y ocho de abril de mil ochocientos cua-  
renta y nueve, Reunidos los Sr. Promotor y Fiscal to-  
corral que suscriben con mi asistencia previa  
citacion a Gabildo Extraordinario de conformidad  
al art. 6.º de la Ley Municipal para tratar de quijá  
producida por el Múñidor de la Corriente de la  
exhorica se acordó lo siguiente

Señalados

En este estado y previo permiso se presentó a Salvador  
Montoro Encargado de la suministro de la Corrien-  
te de la exhorica por ausencia del propietario y dijo:  
Que al personarme esta mañana a reconocer el riego de  
su riego se ha encontrado con la robedad de haberse  
regado y estar regadas tierras de D. Guarnacion  
Caronua, sin embargo de haber dejado el agua en  
la noche anterior en poder de D. Juana Manuela  
Alledo, y que estando haciendo estas observaciones  
llegó Pedro Lore Meguena a las ocho de su mañana  
ostentando facultades de Múñidor con su reloj  
y otras, y mandando cortar el agua y dirigirla a  
bancales de Joaquin de Caronua (a) el malbarichu-  
ro y usurpando de este modo las atribuciones que  
le estan conferidas. En vista la Corporacion lo  
siderando que este hecho es en contravencion a  
la Condicion duodecima del arriendo de las  
aguas de estos Propios y en abierta desobediencia  
al acuerdo del veinte y cinco del actual, mediante  
a que los rematantes solo fueron Juan Lorenzo po-  
si y en nombre de D. Juana Manuela Alledo y  
a fin de evitar perjuicio a la agricultura, acordó  
se haga saber a Ambos rieguen primeramente

